JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 11001400305320210-00160-00

Visto el informe secretarial La juez Resuelve:

Requerir al Representante Legal del Banco Davivienda para que se sirvan informar a este despacho el motivo que le asiste para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a la orden impartida mediante Oficio No 1161 de 9 de junio de 2021, visto a ***índice 11pdf****, Oficio que fue remitido al correo electrónico del mencionado Banco* notificacionesjudiciales@davivienda.com, el 17 de junio de 2021.

Advertir que, de no realizar la retención de dineros solicitada, así como de no efectuar dichas consignaciones a órdenes de este Juzgado, incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.

Por secretaria ofíciese como corresponda anexando a dicha comunicación la constancia de envió por correo electrónico, del Oficio antes mencionado.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.167 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria